

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUN 2011

VISTO la nota presentada por el Sr. Gustavo Martín GOMEZ LOBO y la Sra. Carolina Mabel CASASOLA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan a esta Presidencia, colaboración para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya que se encuentran inscriptos en el Registro Único de Adopción y deberán presentarse ante el Juzgado Civil N° 10 a fin de concretar la Guardia pre-adoptiva de tres niños.

Que dada la problemática generada con respecto a la disponibilidad de plazas debido a los acontecimientos que son de público conocimiento, tienen previsto trasladarse el día 05/07/11 regresando el día 11/07/11.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 05/07/11 regreso 11/07/11), a nombre del Sr. Gustavo Martín GOMEZ LOBO DNI N° 21.333.494 y la Sra. Carolina Mabel CASASOLA DNI N° 23.238.035.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 05/07/11 regreso 11/07/11), a nombre del Sr. Gustavo Martín GOMEZ LOBO DNI N° 21.333.494 y la Sra. Carolina Mabel CASASOLA DNI N° 23.238.035; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

277 / 11


Prof. Fabio MARINELLI
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"